

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

Pierre Nora and the realms of memory. A review of the concept based on the experience of a site of memory in Argentina

Iván Wrobel

Instituto de Geografía “Romualdo Ardisson”,
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires,
Programa de Historia Contemporánea,
Instituto del Desarrollo Humanos,
Universidad Nacional de General Sarmiento (Argentina)

ivanwrobel@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-8849-1013>

Resumen

Entre mediados de la década de 1980 y principios de la década de 1990 el historiador francés Pierre Nora publicaba el que sería su trabajo más importante, *Les lieux de la mémoire*, una obra colectiva de siete volúmenes coordinada por él en la que más de setenta autores reflexionaban sobre la noción de “lugares de la memoria” y, a partir de ella, sobre la historia de Francia. El concepto pasó rápidamente a tener una gran pregnancia en el ámbito de las ciencias sociales y su uso pasó a ser prácticamente ineludible, especialmente en los estudios de memoria. El objetivo de este trabajo es analizar el modo en el que la noción acuñada por Pierre Nora nos permite reflexionar sobre el proceso de creación e institucionalización de los sitios de memoria de la última dictadura cívico militar en la Argentina y cuáles son los alcances y los límites de esta categoría. Para esto partiremos de la experiencia del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado y los debates que fueron necesarios para su constitución para luego reflexionar acerca de cuáles de los aspectos de esta categoría nos resultan o no útiles para este análisis.

Palabras clave: Sitios de memoria; Lugares de la memoria; Derechos Humanos; Historia Reciente; Historia y memoria.

Abstract

Between the mid-1980s and early 1990s, the French historian Pierre Nora published what would become his most important work, *Les lieux de la mémoire*, a seven-volume collective work coordinated by him, in which over seventy authors reflected on the notion of 'realms of memory' and, based on it, on the history of France. The concept quickly gained prominence in the field of social sciences, and its use became virtually unavoidable, especially in memory studies. The objective of this paper is to analyze how the concept created by Pierre Nora allows us to reflect on the process of creation and institutionalization of sites of memory related to the last civic-military dictatorship in Argentina, and what are the scope and limits of this category. To achieve this we will start from the experience of the Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado and the debates that were necessary for its constitution and then reflect on which of the aspects of this category are or are not useful for this analysis.

Keywords: Sites of memory; Realms of memory; Human rights; Recent history; History

and memory.

Introducción

En su trabajo *Les lieux de la memoire* el historiador francés Pierre Nora introdujo la noción de “lugares de la memoria”, utilizada para referirse a aquellas marcas o lugares en los que se refugia la memoria colectiva. El trabajo de este autor es parte de una renovación en los estudios históricos, que comenzaban a explorar la relación entre historia y memoria mientras que incorporaban el estudio de acontecimientos recientes al ámbito de la disciplina, particularmente aquellos vinculados al Holocausto. A su vez, su investigación se desarrolló en el marco de un debate sobre la Revolución de 1789 que tuvo lugar en la década de 1980 a partir de los trabajos del historiador François Furet, quien inauguraba la tradición revisionista de la historiografía francesa. En este contexto, Nora se proponía indagar en el modo en el que en la Francia republicana se inscribían en la memoria colectiva los recuerdos sobre el pasado de la nación, con el foco puesto en la Revolución Francesa.

La noción acuñada por Nora tuvo una gran gravitación en la Argentina, sobre todo como consecuencia, durante las últimas décadas, de la institucionalización de las políticas públicas de la memoria y de la proliferación de los sitios de memoria y, de la mano de estos procesos, del crecimiento del campo de los Derechos Humanos y de los estudios de memoria y de la historia reciente (Cueto Rúa, 2018; da Silva Catela, 2008; Feld, 2016; Franco & Levin, 2007; Jelin, 2003; Lvovich & Bisquert, 2008; Lvovich & Franco, 2015)¹.

Sin embargo, pese a su uso extendido, el concepto propuesto por este historiador francés presenta ciertos límites a la hora de pensar su posible aplicación al caso argentino, límites vinculados a la falta de herramientas para entender el campo de la memoria y los Derechos Humanos como un campo construido a partir de disputas y tensiones. En este trabajo nos proponemos analizar los usos posibles del concepto “lugares de la memoria” a la luz de la experiencia argentina en este campo. Para esto comenzaremos exponiendo los nodos centrales del aporte de Nora a la obra *Les Lieux de la memoire*. En segundo lugar, partiremos de otros autores que han trabajado sobre la temática para realizar algunos comentarios de análisis y contextualización de su trabajo. Por último, nos propondremos analizar la pertinencia de la aplicación de este concepto al caso argentino a partir del caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Pierre Nora y *Les lieux de la memoire*

¹ Algunos ejemplos recientes de utilización del concepto de Pierre Nora en trabajos académicos argentinos pueden encontrarse en Da Silva Catela (2014), Messina (2019), Paganini (2020). Sin embargo, no hay que pensar que la noción fue usada acríticamente. En estos trabajos es posible ver ciertos reparos a la hora de su aplicación al caso argentino o bien la incorporación de solamente algunos de los elementos de la propuesta de este historiador francés.

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

Pierre Nora es un historiador francés nacido en 1931 y formado en la Escuela Normal Superior de París. Además de su importante labor como editor, el trabajo colectivo *Les lieux de la memoire* fue uno de sus principales aportes a la historiografía francesa y mundial². La principal pregunta que se intenta responder a lo largo de esta extensa obra es de qué modo la República Francesa construyó la memoria de la Revolución Francesa y, por lo tanto, la memoria de su propio pasado. La clave, plantea Nora, está en los lugares de la memoria, que dan el título a la obra aquí analizada.

Herederio de una tradición inaugurada por Maurice Halbwachs, Pierre Nora parte de la base de la existencia de una memoria colectiva enraizada en lo concreto, idea análoga a la propuesta de la existencia de soportes materiales de la memoria colectiva planteada por Halbwachs³. Entonces, la existencia de los lugares de memoria no es anecdótica ni accesoria a la memoria colectiva, sino que es su condición de posibilidad: “Los lugares de memoria nacen y viven del sentimiento de que no hay memoria espontánea, de que hay que crear archivos, mantener aniversarios, organizar celebraciones, pronunciar elogios fúnebres, labrar actas, porque esas operaciones no son naturales” (Nora, 2008:25).

Nora habla de tres aspectos fundamentales de los lugares de memoria en los cuales puede estar puesto el acento: material, funcional y simbólico. Esta clasificación (que, aclara el autor, es incompleta) da cuenta de la elasticidad de la categoría; no se trata de *lugares* en el sentido estricto de la palabra. Esta categoría puede abarcar tanto monumentos como cementerios, aniversarios o conceptos⁴. En palabras de Nora: “Lugar de memoria, entonces: toda unidad significativa, de orden material o ideal, que la voluntad de los hombres o el trabajo del tiempo convirtieron en elemento simbólico del patrimonio memorial de una comunidad cualquiera” (2008: 111).

Así, la función de los lugares de memoria, sean estos de la naturaleza que sean, es la de traer al presente un pasado que ya pasó: “Hay lugares de memoria porque ya no hay ámbitos de memoria” (2008:19). En el trabajo de Nora aparece con fuerza la idea de un pasado que constantemente se aleja. Las sociedades no parecen mirar a su propio pasado si no son invitadas a hacerlo.

Aquí entra en juego uno de los puntos centrales de la obra de este autor, que es el de la relación entre historia y memoria. Porque para Nora la *historia* es una operación intelectual, es fría, es distante, es una representación del pasado,

² Pese a la gran influencia e importancia de este trabajo, no hay ediciones en español de la obra completa. El ejemplar usado para este artículo es una compilación de los artículos que Nora escribió para los distintos tomos.

³ Recordemos que para Maurice Halbwachs la memoria no tiene una naturaleza puramente individual, sino que el aspecto social o colectivo es de gran importancia en su análisis. Para este autor, recordar es pertenecer a un grupo. Y el recuerdo colectivo se encuentra apoyado en y anclado a soportes materiales, que son los que permiten que esta memoria colectiva exista y se reproduzca (ver Halbwachs, 2004). Los *lugares de la memoria*, aunque, como veremos más adelante, no son exclusivamente *materiales* en el sentido estricto de la palabra, son los que cumplen esta función para Pierre Nora.

⁴ Luciana Messina (2019) plantea que, según la definición de Nora, la cifra de 30.000 desaparecidos podría ser considerada un lugar de memoria.

mientras que la *memoria* está viva, está sujeta a deformaciones, es “presente eterno” (2008: 21). Es por esto que habla de “memoria-distancia”: “nuestra relación con el pasado (...) no [es] una continuidad retrospectiva, sino la puesta en evidencia de la discontinuidad” (2008: 30). La memoria trae el pasado al presente evidenciando esa distancia.

Pero entonces, para este autor, “lo que hoy llamamos memoria no es memoria (...) sino que ya es historia. Todo lo que llamamos estallido de memoria es la culminación de su desaparición en el fuego de la historia. La necesidad de memoria es una necesidad de historia” (2008: 26). La *historia-memoria* queda así anclada a la necesidad de mirar el pasado. La *memoria-deber* es parte de los mandatos de la sociedad actual, que necesita un registro constante del pasado y que crea una memoria-archivo: el imperativo de recordar supone un imperativo de archivar.

Frente a esto, los lugares de memoria son el fruto del esfuerzo por hacer que ese pasado siga vivo en el presente. Los lugares de memoria son un modo de construir una historia-memoria común. Sin embargo, para Nora este deber de memoria tiene una contracara, que es la imposibilidad de dejar de mirar el pasado. Así, cuando habla del vínculo de la Quinta República Francesa con el pasado, plantea:

“Por más marcada que esté por un proyecto de futuro, es a esa importante indexación en la escala del tiempo que la memoria republicana debe su fundamental gusto excesivo por el pasado. Propuesta aparentemente paradójica y tautológica, dado que, por lo general, el apego al pasado y el respeto de la continuidad están ligados a la reacción; pues memoria es relación con el pasado” (2008: 42).

Recordemos que, como ya planteamos, la perspectiva historiográfica de Pierre Nora es heredera de la tradición revisionista inaugurada por François Furet⁵. En el contexto de la Guerra Fría y con el Holocausto y la Segunda Guerra Mundial como una presencia que muy lentamente se alejaban en el tiempo, los debates historiográficos tenían un vínculo muy cercano con el contexto social y político⁶. Es así que en los primeros años de la instauración de la Quinta República en Francia aparecía una necesidad muy clara de revisar el propio pasado, no solo el más cercano ligado a la Francia de Vichy, sino también el que tradicionalmente se entendía como fundacional, el de la Revolución Francesa. Esta revisión no llegaba exenta de debates y era Furet quien, al inaugurar la tradición revisionista,

⁵ La tradición revisionista en la historiografía discutía con las interpretaciones marxistas y liberales dominantes algunas décadas atrás. Uno de sus aportes centrales implicaba poner en duda si la revolución francesa había sido realmente una revolución o si, por el contrario, debía ser interpretada como una reacción de un sector aristocrático que veía cómo perdía sus privilegios frente a la monarquía. También proponían no pensar todo el proceso revolucionario como parte de una única revolución, sino como la confluencia de distintas revoluciones llevadas a cabo por distintos sectores sociales. Por último, estas lecturas daban un valor mucho más alto al *terror revolucionario* del que aparecía en otras interpretaciones, lo que, en el contexto de la guerra fría, intentaba establecer algún tipo de paralelismo con el stalinismo.

⁶ Además el debate sobre la Revolución Francesa, otro caso emblemático es el del *Historikerstreit* o *Debate de los historiadores alemanes*, ligado al Holocausto, al surgimiento del nazismo y a la excepcionalidad de la violencia ejercida por el mismo.

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

inauguraba también una nueva interpretación sobre aquel pasado, sobre esa tradición y, consecuentemente, sobre su herencia. De este modo, desanclar a la *Revolución* Francesa de su componente *revolucionario* y resaltar en cambio la magnitud del *Terror* parecía ir en línea con las necesidades de la Francia de De Gaulle, quien buscaba una unidad nacional construida sobre la base de un sentimiento nacionalista y alejada de los aires revolucionarios que afloraban promediando la segunda mitad del Siglo XX.

De forma consecuente con esta escuela, Nora plantea que el sentimiento que liga a la sociedad francesa contemporánea con su pasado es cada vez más débil. El pasado, de este modo, es entendido por Nora como un pasado que pasó. Y aquí es donde aparece un concepto que el historiador argentino José Sazbón (2020) identifica como clave en la obra de Nora, que es el de *discontinuidad*. En Nora el presente ya no aparece como ligado al pasado porque no hay en la sociedad un sentimiento que los ligue y no hay, por lo tanto, ningún tipo de conciencia histórica. Entonces, si “ya no hay ámbitos de memoria” (Nora, 2008: 19), si el pasado y el presente están desacoplados, según Nora y en línea con la mirada de De Gaulle, es necesario para Francia reconstruir esta continuidad para construir, con ella, una historia nacional común, un sentimiento de unidad nacional. Pero esta vez, ahora sí, exenta del fuego revolucionario que ya ha sido apagado. Al respecto, Sazbón sostiene que “Nora arqueologiza la historia inmediata cuando esta recupera un legado movilizador, pero la exhibe prístina, en cambio, cuando ella discierne en tal herencia un objeto de museo” (2020: 366).

Uno de los principales problemas en esta forma de concebir el pasado y la memoria tiene que ver con la ausencia de conflictos y de disputas. Si los lugares de memoria solo pueden ser pensados como parte fundamental de la construcción de un único relato nacional, ¿cuál es el lugar que se le da a las disidencias, a las tensiones, las disputas, a la *historia desde abajo*? ¿No existen las *memorias subterráneas*? ¿Toda memoria social o colectiva está exenta de conflicto?

La historiadora mexicana Eugenia Allier Montaño (2008) parte del caso del pasado reciente de Uruguay para analizar de qué modo se dificulta hacer una “exportación” acrítica del concepto acuñado por Nora, sobre todo a partir de la invisibilización del conflicto y la disputa y de las consecuencias metodológicas de intentar aplicar un concepto como este a la historia reciente. Uno de los puntos que analiza Allier Montaño es la disputa en torno a las fechas conmemorativas del pasado reciente. La autora encontraba, al momento de escritura del artículo, dos fechas emblemáticas ligadas a la última dictadura uruguaya: el 20 de mayo y el 14 de abril. Mientras que la primera hacía referencia al asesinato de cuatro militantes en el año 1976, la segunda rememoraba un operativo del MLN-Tupamaros que tuvo como reacción posterior el asesinato de ocho militantes de esa organización. Es decir, la primera fecha operaba bajo una lógica más cercana a la del *terrorismo de Estado* mientras que la segunda puede verse más identificada con lo que en Argentina se ha denominado *teoría de los dos demonios*. Como se ve, la elección de una u otra fecha no está vacía de contenido y en ambos casos suponen una posible

interpretación sobre el pasado reciente. Ninguna de las fechas era todavía hegemónica y, por lo tanto, la identificación de una u otra como *lugar de memoria* suponía también el reconocimiento de la disputa y las tensiones.

Aunque en el presente trabajo consideramos que el problema a analizar excede la especificidad del período o del territorio analizado (como vimos, las interpretaciones respecto de la Revolución Francesa también podían ser divergentes y ligadas a procesos sociales y políticos del presente), el análisis de las disputas memoriales es central para poder pensar de forma crítica los límites del concepto *lugar de memoria*. Categorías como las de *memorias subterráneas* o *memorias denegadas* (Pollak, 2006; Da Silva Catela, 2011 y 2014) nos muestran de qué modo las memorias, sus marcas y sus soportes se construyen a través de disputas, tensiones y/o negociaciones entre distintos actores.

Este es, por lo tanto, uno de los principales límites de la propuesta de Nora. Más allá del contexto o del marco temporal estudiado, el problema parece ser metodológico: Nora imagina una memoria que se construye sin conflicto porque cree que hay “un pasado definitivamente muerto” (2008:19). Por lo tanto, podemos pensar que, para Nora, cuando el Estado escribe la Historia, su voz encarna la voz de toda la sociedad, porque frente a la ausencia de conflicto las miradas sobre el pasado serán unívocas. Así, Nora (nuevamente en línea con François Furet⁷) imagina un proyecto historiográfico en el que las pasiones y los conflictos del pasado no existen más en el presente, porque este presente se encuentra también libre de conflictos.

Los lugares de memoria y el pasado reciente en la Argentina. El caso del Parque de la Memoria

Como decíamos al inicio de este trabajo, el concepto de *lugar de memoria* comenzó a popularizarse en la Argentina a partir de la expansión del campo de estudios de la memoria y de la historia reciente, cuyo crecimiento, a su vez, estuvo relacionado con los procesos y luchas por Memoria, Verdad y Justicia. Por lo tanto, antes que nada, es necesario asumir que una de las características centrales de este campo es, desde sus inicios, su alta politicidad.

Este aspecto tiene que ver no solo con la cercanía temporal de los acontecimientos estudiados sino también con la enorme cantidad de consecuencias que estos estudios pueden tener en el presente, ligadas a procesos vinculados a las políticas públicas de la memoria, tales como la reparación de las víctimas, la recuperación de ex Centros Clandestinos, los juicios por delitos de lesa humanidad, entre otros. Estos procesos pueden ser considerados centrales dentro del *campo de los Derechos Humanos*, un campo que, como plantea Santiago Cueto Rúa (2018), está integrado por actores de distinta naturaleza los cuales, desde sus lugares específicos, colaboran con la construcción y la expansión del *campo*⁸.

⁷ “Furet (1978) afirmará, en efecto, que es la propia Revolución, es decir, su memoria movilizadora, la que ha ‘terminado’ (*terminée*)” (Sazbón, 2020: 352).

⁸ A partir del análisis de la Comisión Provincial por la Memoria, Santiago Cueto Rúa (2018) plantea

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

Frente a esto, podemos afirmar que los procesos recién mencionados se vieron, desde un inicio, marcados por un alto nivel de conflictividad y que el desarrollo de los mismos no fue lineal, sino que sus marchas y contramarchas estuvieron ligadas a las tensiones, disputas, negociaciones y concesiones propias del *campo*.

Para continuar el análisis nos vamos a centrar en el caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. Este sitio de memoria se encuentra ubicado en la costanera norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue uno de los primeros sitios de memoria de la Ciudad de Buenos Aires. A diferencia de otros *sitios*, el Parque de la Memoria no se encuentra en un lugar que previamente haya funcionado como Centro Clandestinos de Detención⁹, sino que está emplazado a orillas del Río de la Plata. Para entender esto hay que mirar el contexto de su creación a mediados de la década de 1990, cuando las leyes de impunidad¹⁰ todavía seguían vigentes y era difícil pensar en la conversión de un ex Centro Clandestino de Detención en un sitio de memoria. De todos modos, el lugar elegido no es casual. Poco tiempo antes había tenido lugar la confesión del marino Adolfo Scilingo, quien admitió haber participado en los *vuelos de la muerte* y con ello el Río de la Plata se convirtió en un símbolo de la última dictadura¹¹.

La creación del Parque de la Memoria fue impulsada por un grupo de organismos de Derechos Humanos que llevaron al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la propuesta de crear un espacio público en homenaje a las víctimas de la

la existencia de un *campo de los Derechos Humanos* conformado por militantes de organismos de Derechos Humanos, profesionales, trabajadores y militantes de organizaciones sociales, políticas y sindicales, entre otros. Estos roles no son entendidos como algo fijo o estático sino como dinámicos. Siguiendo esta línea, no es posible pensar las investigaciones académicas ligadas a la memoria y los Derechos Humanos como algo aislada de su contexto social y político.

⁹ En un trabajo previo se pueden encontrar algunas reflexiones sobre la pertinencia de considerar al Parque de la Memoria como un sitio de memoria (Wrobel, 2022b)

¹⁰ Se entiende por *leyes de impunidad* a una serie de leyes promulgadas entre mediados de la década de 1980 y principios de la década de 1990 que impidieron el juzgamiento de quienes cometieron delitos de lesa humanidad durante la dictadura. La primera fue la Ley de Punto Final, la cual ponía una fecha límite para la apertura de nuevas causas. La segunda fue la Ley de Obediencia Debida, que exculpaba de cualquier responsabilidad a quienes hubieran cometido delitos siguiendo órdenes de sus superiores. Por último, en tercer lugar está los indultos, una serie de decretos en los que el Estado “perdonaba” a militares y civiles por los delitos que hubieran cometido en aquel contexto.

¹¹ Los *vuelos de la muerte* eran una forma de esconder los cuerpos de las y los desaparecidos, mediante la cual las víctimas eran dormidas y luego arrojadas desde aviones al Río de la Plata. En la década de 1990 y en un contexto de impunidad el marino Adolfo Scilingo admitió públicamente haber participado de estos vuelos. Su declaración generó una gran conmoción y fue parte de un cambio de etapa en la memoria de la última dictadura. Para más información sobre este punto ver Lvovich y Bisquert (2008).

última dictadura militar¹². La propuesta surgió a partir de un homenaje realizado a las víctimas del Colegio Nacional de Buenos Aires en el año 1996, con motivo del vigésimo aniversario del golpe de Estado. La idea original partía de la pensar que, así como era posible colocar una señalización en homenaje a las víctimas de un determinado colegio, también debía ser posible homenajear de forma conjunta a todas las víctimas. Así fue que, el 10 de diciembre de 1997, primer día de funcionamiento de la recientemente creada Legislatura porteña, Día Internacional de los Derechos Humanos y aniversario de la recuperación de la democracia, este grupo de organismos de Derechos Humanos hacía entrega formal de la propuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. La elección de la fecha nos permite hacer dos reflexiones iniciales. En primer lugar, una fecha como esta, cargada de sentidos, podría ser considerada un *lugar de memoria* en los términos del concepto previamente analizado. Sin embargo, en segundo lugar es importante notar que la importancia que esta fecha adquirió con el correr de los años y su pervivencia como fecha ligada a la memoria de la última dictadura tuvo mucho más que ver con la militancia de los organismos de Derechos Humanos que con algún tipo de conmemoración oficial¹³.

Tampoco es casual que la recientemente creada Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propusiera que este fuera uno de los primeros proyectos a discutir en el recinto. Tal como plantea Aboy Carlés (2001), la transición democrática de 1983 puso en el centro de la escena los derechos civiles, lo que implicó que los Derechos Humanos constituyeran una parte fundamental del nuevo pacto democrático. Teniendo en cuenta esto, la decisión de la flamante Legislatura porteña de aceptar este proyecto un 10 de diciembre, discutirlo y posteriormente aprobarlo permite pensar la reinscripción de una “refundada” Ciudad de Buenos Aires en aquel pacto.

La presentación del proyecto del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado abrió un escenario para una serie de debates alrededor de a quiénes considerar víctimas y de cómo definirlos (Barbutto, 2007; Gugliemucci, 2013; Vecchioli, 2001; Wrobel, 2022a). Aunque fue una posición minoritaria, algunas de las posturas que estuvieron representadas en los debates

¹² Actualmente el Parque de la Memoria está integrado por diez organismos de Derechos Humanos: Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Fundación Memoria Histórica y Social, Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación Civil Buena Memoria, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Liga Argentina por los Derechos del Hombre (hoy llamado Liga Argentina por los Derechos Humanos), Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos y Servicio Paz y Justicia. Al momento de presentación de la propuesta, sin embargo, podemos mencionar solamente a nueve, ya que la Asociación Civil Buenos Memoria fue creada posteriormente. De todos modos, sus integrantes, en su mayoría ex alumnos del Colegio Nacional de Buenos Aires, se encontraban dentro del grupo impulsor del Parque de la Memoria. Para más información ver Barbutto (2007).

¹³ El 10 de diciembre no es simplemente un aniversario o una fecha conmemorativa, sino que además es la fecha de la tradicional Marcha de la Resistencia organizada por los organismos de Derechos Humanos. Aunque actualmente la movilización del 24 de marzo es mucho más grande, durante muchos años la Marcha de la Resistencia concentraba mucho más claramente a la militancia cercana a los organismos.

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

públicos planteaban que las víctimas del terrorismo de Estado y las víctimas de las organizaciones político-militares debían ser consideradas equivalentes y ser recordadas y homenajeadas por igual como víctimas de un mismo período de violencia política, sin distinguir la naturaleza del origen de la misma en los distintos casos, lo que constituía una mirada emparentada con lo que se conoce como *teoría de los dos demonios*¹⁴. Tal como fue analizado en un trabajo previo (Wrobel, 2022a), el proyecto presentado por los organismos de Derechos Humanos recibió un amplio apoyo dentro del recinto: nueve legisladores representantes de casi todos los bloques¹⁵ presentaron una propuesta que en sus artículos más importantes planteaba:

“Artículo 1.- Créase en la franja costera del Río de la Plata un paseo público donde se emplazará un monumento y un grupo poliescultural en homenaje a los detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado en los años 70 e inicios de los 80 hasta la recuperación del estado de derecho.

Art. 2.- El monumento debe contener los nombres de los detenidos-desaparecidos y asesinados que constan en el informe producido por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) depurado y actualizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior; los de aquellos que con posterioridad hubieran sido denunciados ante el mismo organismo; o proporcionado conjuntamente por los Organismos de Derechos Humanos.

Además, debe contar con un espacio que permita la incorporación de los nombres de aquellos detenidos, desaparecidos o asesinados durante el período antedicho que pudieran denunciarse en el futuro” (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998a: 5).

Sin embargo, a este proyecto se le opuso un proyecto de minoría, presentado originalmente por tres legisladores un mismo bloque y finalmente votado solo por dos de ellos¹⁶. El proyecto entero planteaba:

“Colóquese en un ámbito de privilegio de la Ciudad, es decir en la esquina de la Plaza de Mayo frente a la sede del Palacio de Gobierno de la Ciudad Autónoma

¹⁴ La llamada *teoría de los dos demonios* fue una mirada predominante durante la década de 1980 respecto de cómo entender el pasado de violencia. Esta teoría igualaba las violencias sin importar su origen, por lo que el accionar terrorista estatal y el accionar de las organizaciones armadas eran entendidos como equivalentes, y quien era entendida como la verdadera víctima era una sociedad civil inocente y ajena a este contexto de violencia (para más información al respecto ver Crenzel, 2008). De todos modos, es importante aclarar que en el contexto de la transición democrática la *teoría de los demonios* funcionó como una respuesta al discurso dictatorial, el cual depositaba en las víctimas la responsabilidad de la violencia, y estuvo muy relacionada con una estrategia de los Derechos Humanos para que la sociedad estuviera dispuesta a escuchar sus relatos. En cambio, su resurgimiento años después en general estuvo asociado a un intento de desprestigiar las reivindicaciones de los organismos de Derechos Humanos y rebajar la condición de víctimas de quienes fueron perseguidos y perseguidas por la dictadura.

¹⁵ Se trataba de Jorge Argüello (BP); Delia Bisutti, Liliana Chiernajowski, Aníbal Ibarra y Eduardo Jozami (FrePaSo); Juliana Marino y Alicia Pierini (PJ), Lautaro García Batallán y Marta Oyhanarte (UCR).

¹⁶ El proyecto fue presentado y apoyado inicialmente por José De Imaz, Lucio Ponsa Gandulfo y Patricia Ruiz Moreno de Ceballos, del Bloque Nueva Dirigencia. Sin embargo, finalmente el legislador De Imaz cambió su voto y votó por el proyecto de mayoría.

de Buenos Aires una estatua en homenaje a las víctimas fallecidas y desaparecidas en actos terroristas comenzando por el terrorismo de Estado.” (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998a: 13)

El eje de la diferencia de los dos proyectos era la caracterización del pasado de violencia. Mientras que el proyecto original de los organismos de Derechos Humanos centraba su atención en las víctimas del terrorismo de Estado, la contrapropuesta igualaba todas las violencias e incluso las extendía en el tiempo para incluir a víctimas de otros atentados terroristas como los ocurridos en la AMIA y en la Embajada de Israel.

En la audiencia pública realizada antes de la aprobación de la ley¹⁷ hubo voces que expresaron estas posturas también hubo lugar para el debate. Por ejemplo, entre quienes se oponían al proyecto se podía escuchar:

“Señor presidente: durante la década del 70, en la Argentina, se vivió una guerra entre la subversión y las Fuerzas Armadas” (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998b: 21).

“tal como está planteada esta propuesta, se corre el riesgo de que se haga un monumento que sea un homenaje ... a personas que en su momento pensaron que en nuestro país la mejor manera de defender una idea era empuñar un arma, colocar una bomba o realizar un atentado ... Creo también ... que ha sido poco feliz la actitud de la Legislatura al no acordarse también de los muertos de las Fuerzas Armadas, de los muertos de la Policía, de los muertos civiles que murieron en forma inocente o en cumplimiento de su deber” (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998b: 16).

“propongo que éste monumento no sea un monumento al odio permanente entre los argentinos, sino que abarque a todos los muertos de una guerra fratricida” (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998b: 12).

“Me duele como ciudadana argentina, que tampoco se tengan en cuenta las muertes de civiles inocentes, víctimas de ataques terroristas; las de los muertos en actos de servicio, las de los muertos en los ataques terroristas contra la Embajada de Israel y la sede de la AMIA. Todos, de una u otra manera, han sido víctimas del terror. Todos han dejado secuelas graves y lamentables en sus familias, en sus amigos y en sus compañeros” (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1998b: 18).

Los argumentos en contra del proyecto estaban muy en línea con el proyecto de minoría: se desconocía la especificidad de los delitos cometidos por el terrorismo de Estado y se los equiparaba al accionar de las organizaciones armadas. A su vez, la argumentación buscaba también equiparar estos delitos a los de los atentados terroristas cometidos contra instituciones de la comunidad judía a comienzos de la década de 1990¹⁸.

¹⁷ La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires plantea que todo proyecto de modificación del espacio público debe ser sometido a una audiencia pública.

¹⁸ Estos atentados, vale aclarar, todavía siguen impunes.

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

Finalmente se aprobó el proyecto de mayoría, en línea con la propuesta de los organismos de Derechos Humanos, y se creó el Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. Sin embargo, las interpelaciones y los cuestionamientos siguieron existiendo. A lo largo de las más de dos décadas de existencia del Parque de la Memoria, en numerosas oportunidades hubo interpelaciones públicas que buscaban cuestionar la condición de víctimas de personas cuyos nombres se encuentran en el *Monumento*. Una de las más recientes y que más notoriedad pública alcanzó ocurrió en junio de 2018, cuando Jovina Luna, hermana del soldado conscripto muerto en un operativo de Montoneros en Formosa Hermino Luna, interpeló públicamente a las autoridades del *Parque* para cuestionar la inclusión en el Monumento de quienes habían participado de este operativo¹⁹.

Como se ve, es difícil pensar en la existencia de un *lugar de memoria* en los términos descriptos por Nora, en la medida en la que este concepto no permite ver con claridad la movilización de los organismos de Derechos Humanos que existió en torno a la creación de este espacio ni los cuestionamientos que existieron desde sus inicios y que siguen existiendo en la actualidad.

También es importante aclarar que no todos los organismos de Derechos Humanos apoyaron el proyecto del Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. La Asociación Madres de Plaza de Mayo (encabezada por Hebe de Bonafini), la agrupación H.I.J.O.S. y la Asociación de ex Detenidos Desaparecidos se opusieron desde un inicio al proyecto principalmente por dos motivos. Por un lado, se negaban a articular políticas con un Estado que entendían como responsable de la impunidad todavía vigente; por el otro, no estaban de acuerdo con un monumento que individualizara los nombres de las víctimas ni que (según planteaban) equiparara a la desaparición forzada de personas con un asesinato. Así se expresaba la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo:

“Nuestros hijos viven, No aceptamos que se le ponga precio a la vida, Rechazamos las exhumaciones, Rechazamos los homenajes póstumos...El punto final era una plaquita en cada lugar diciendo 'aquí estudió', 'aquí trabajó'. Nosotras también rechazamos eso porque sentíamos que también era el punto final. Lo único que aceptamos es que se diga: aquí, los que estamos vamos a seguir luchando igual que ellos” (citado en Barbutto, 2007).

Y, en el mismo sentido, una militante de la Asociación ex Detenidos Desaparecidos planteaba en una nota publicada en la revista Ramona:

“Museos, esculturas y placas que quieran honrar a nuestros desaparecidos no conllevan honra si se erigen de la mano de quienes han impedido e impiden el

¹⁹ La primera interpelación se dio una presentación de las autoridades del Parque de la Memoria en la feria artística arteBA, pero continuó a lo largo de las semanas con distintas actividades que fueron difundidas en distintos medios de comunicación. Para más información ve *Infobae* (24/06/2018 y 03/07/2018)

castigo a los culpables en nuestro país. (...) el lugar elegido como parte del monumento propuesto [el Río de la Plata] pretende simbolizar la muerte de nuestros compañeros. Justo aquello que menos hace falta recordar". (Vázquez, 2001).

Una vez superadas estas discusiones, todavía restaba definir cuáles eran los límites de la categoría de *víctimas del terrorismo de Estado* para el Parque de la Memoria. Esta tarea fue asumida específicamente por los organismos de Derechos Humanos que formaban parte de la gestión del espacio²⁰, que hicieron reuniones propias en las que se debatieron aspectos tales como la periodización que debía tener el listado de víctimas y los criterios para que una persona pudiera ser o no considerada como tal.

Respecto del primer punto, la decisión fue tomar el período 1969 – 1983; es decir, desde la represión al Cordobazo, el Rosariazo y otros levantamientos durante la dictadura de la autodenominada "Revolución Argentina" hasta la recuperación de la democracia. Esta periodización permitía incluir también las víctimas durante el breve período democrático 1973 – 1976, entre quienes se encuentra las víctimas del accionar de organizaciones para estatales y las víctimas del Operativo Independencia. Sobre el segundo punto, el resultado de la discusión está sintetizado en la frase que se encuentra inscripta al inicio y al final del *Monumento*, consensuada entre los integrantes del espacio en el año 2006, la cual dice: "La nómina de este monumento comprende a las víctimas del terrorismo de Estado, detenidos – desaparecidos y asesinados y a los que murieron combatiendo por los mismos ideales de justicia y equidad". Ambos criterios adoptados fueron el resultado de las discusiones mantenidas en los espacios de gestión del *Parque* y entre los organismos de Derechos Humanos y no resultan una réplica de los criterios adoptados por el Estado nacional o por los organismos de Derechos Humanos a nivel particular. Aunque la conformación total de la frase fue objeto de extensos debates, los últimos dos puntos (la inclusión de quienes murieron en combate y la reivindicación de los ideales de las víctimas) fueron los que más dificultaron la obtención de un consenso.

En síntesis, estos procesos nos remiten a lo que Ludmila Da Silva Catela (2014) ha calificado como el doble carácter *instituido* e *instituyente* de los sitios de memoria. En primer lugar, como vimos recién, la constitución de un determinado espacio como marca de memoria supone la existencia de conflictos y tensiones en la medida en que todavía existen miradas contrapuestas sobre el pasado reciente. Por otro lado, la constitución de estos lugares en sitios de memoria supone ahora sí su

²⁰ El Parque de la Memoria cuenta con un ámbito de gestión integrado por representantes de organismos de Derechos Humanos, del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Universidad de Buenos Aires. Entre 1998 y 2009 este ámbito era la Comisión Pro Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. En el año 2009 la ley de creación del Parque de la Memoria fue derogada y reemplazada por un nuevo marco normativo, con lo que esta Comisión también fue suprimida y en su lugar se creó el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

constitución en soportes de la memoria colectiva. O, en términos de Nora, en *lugares de memoria*.

El Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado fue creado por iniciativa de un grupo de diez organismos de Derechos Humanos con el objetivo de constituir dentro de la Ciudad de Buenos Aires un espacio con los nombres de todas las víctimas del terrorismo de Estado. La propuesta nació en el año 1996, con el vigésimo aniversario del golpe de Estado, y necesita ser leída en su contexto: la vigencia de las *leyes de impunidad* impedía la apertura de causas por delitos de lesa humanidad; por otro lado, los proyectos recuperación de los ex Centros Clandestinos de Detención y de creación de memoriales no parecían poder avanzar²¹. En este escenario, la propuesta de creación de un lugar como el Parque de la Memoria puede ser entendida como un modo de los organismos de Derechos Humanos de dar la disputa sobre la memoria del pasado reciente dictatorial, disputa que no se agotaba en la creación de un sitio de memoria, sino que suponía una pelea mayor por las tres reivindicaciones históricas de estas organizaciones: Memoria, Verdad y Justicia.

Así, durante la década de 1990 la disputa sobre el pasado reciente en la Argentina parecía moverse entre dos polos. De un lado, quienes proponían dejar atrás el pasado y buscar espacios de *reconciliación* entre víctimas y victimarios. Del otro, quienes entendían que no había reconciliación posible y luchaban por el fin de la impunidad, por conocer la verdad sobre los delitos conocidos y por inscribirlo en la memoria colectiva. A su vez, quienes se encontraban en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia también tenían diferencias entre sí, las cuales se reflejan en las diferentes estrategias, muchas veces contrapuestas, que se llevaron a cabo.

A su vez, las disputas por los sentidos del pasado reciente no se agotaron con la constitución del *Parque* y otros espacios conmemorativas, sino que las tensiones y los intentos de imponer miradas sobre ese pasado se siguieron sucediendo durante años, incluso en el presente.

Así, mirar el pasado no era (ni es) entendido, como plantea Pierre Nora, como un movimiento reaccionario; por el contrario, los organismos de Derechos Humanos creían que ese pasado iba a quedar atrás sobre la base de una reparación que necesariamente incluía las tres reivindicaciones recién mencionadas. La disputa por los *lugares de la memoria*, en este contexto, era parte de una disputa mayor por el pasado reciente que aún se encontraba abierta.

Conclusiones

En este trabajo nos propusimos analizar el concepto de *lugar de la memoria* de Pierre Nora para pensar la pertinencia o no de su aplicación al campo de la historia reciente en Argentina. El concepto fue creado a partir de una serie de estudios

²¹ De hecho, la tendencia parecía ser la opuesta. En 1985, donde había estado la Mansión Seré en Morón, se creó el polideportivo llamado “Gorki Grana”, en donde no había referencias a la dictadura. Por otro lado, en 1998 el presidente Carlos Menem anunciaría la demolición de la ex ESMA para crear un “parque de la democracia”.

sobre la Revolución Francesa en la década de 1980. El mismo es tributario de la noción de *soportes materiales de la memoria* del sociólogo Maurice Halbwachs y entre sus características a destacar es importante mencionar el hecho de que permite pensar en clave histórica y de forma más concreta el problema de la memoria social y colectiva. Sin embargo, como también vimos, una de las falencias de la categoría acuñada por Nora es su falta de elementos para pensar el conflicto y la disputa, algo propio de todo tipo de revisión del pasado. Es así como, mientras que Nora imaginaba una memoria construida desde arriba por el Estado para que su propio pasado no quedara en el olvido, el análisis del caso argentino nos demuestra de qué modo es la sociedad civil la que se moviliza para disputar y/o articular con el Estado la construcción de narrativas sobre ese pasado.

Como vimos recién, la creación de lo que podría ser considerado un *lugar de memoria*, el Parque de la Memoria, estuvo atravesada por debates y tensiones a partir de distintas lecturas sobre un pasado que no terminaba de quedar atrás. El Parque de la Memoria nació como propuesta no del Estado sino de sectores de la sociedad civil encarnados en los organismos de Derechos Humanos que buscaban la existencia de una política oficial de conmemoración ligada a los delitos cometidos por el terrorismo de Estado. Para que esto ocurriera primero fue necesario construir una serie de consensos en el ámbito político que permitieran abrir un debate sobre estas políticas. Mientras se construían estos consensos, aun había sectores de la sociedad civil que se expresaban en contra de la propuesta, tanto quienes sostenían posturas ligadas a la *teoría de los dos demonios* y buscaban construir una memoria que no estuviera anclada en la singularidad de los delitos del terrorismo de Estado, como quienes sostenían los reclamos de los organismos de Derechos Humanos por Memoria, Verdad y Justicia, pero entendían que la propuesta del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado no encarnaba legítimamente estos reclamos. Los debates en el ámbito social y en el ámbito político se dieron en paralelo y tuvieron como resultado la votación final en la Legislatura porteña, en la que la propuesta de creación del Parque de la Memoria fue aprobada por la amplia mayoría de las y los integrantes del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires. La creación de este Sitio de Memoria también supuso la creación de un ámbito de gestión del mismo integrado por representantes del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, de los organismos de Derechos Humanos impulsores del proyecto y de la Universidad de Buenos Aires. Este ámbito de gestión funcionó (y sigue funcionando) como un espacio de debate, articulación y búsqueda de consensos entre actores estatales y de la sociedad civil, lo que habla de la necesidad de buscar puntos de acuerdo a la hora construir una memoria oficial del pasado reciente de nuestro país.

Uno de los principales debates, tal como ya planteamos, tuvo que ver con la definición de quiénes serían las víctimas recordadas y homenajeadas en el Parque de la Memoria. Pese a que la aprobación de la ley de creación de ese sitio de memoria en 1998 suponía que ciertos consensos habían sido alcanzados, los organismos de Derechos Humanos siguieron debatiendo durante años cuáles eran

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

los alcances de esta definición. La frase que inaugura y clausura el recorrido del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado dice: “La nómina de este monumento comprende a las víctimas del terrorismo de Estado, detenidos – desaparecidos y asesinados y a los que murieron combatiendo por los mismos ideales de justicia y equidad”. Esta frase, que busca cristalizar los consensos alcanzados por los organismos de Derechos Humanos, fue acordada recién en el año 2006, por lo que incluso con el Parque de la Memoria ya inaugurado y en funcionamiento los alcances del concepto de *víctima del terrorismo de Estado* seguían siendo objeto de debate entre los organismos.

A su vez, pese a la institucionalización de las políticas públicas de la memoria a partir del año 2003 (Lvovich & Bisquert, 2008; Besse, 2019), estos consensos siguieron siendo objeto de cuestionamiento incluso hasta la actualidad por parte de sectores que sostienen posturas alineadas con lo que se ha denominado *teoría de los dos demonios* y que siguen cuestionando la ausencia de una memoria que incluya a las víctimas de las acciones de las organizaciones armadas.

El caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado nos permite ver que la construcción de consensos es un paso necesario para poder generar cualquier tipo de narrativa oficial sobre el pasado y que, pese que estos consensos puedan ser alcanzados, el debate y el conflicto pueden seguir existiendo a la hora de pensar pasados que siguen teniendo actualidad en el presente.

Por lo tanto, consideramos que, por un lado, el uso de la categoría *lugares de memoria* puede ser pertinente en la medida en la que brinda de mayor materialidad e historización a las reflexiones vinculadas a la memoria social y colectiva y al vínculo entre historia y memoria (cuestiones que, de todos modos, ya habían sido abordadas por Maurice Halbwachs). Por otro lado, también advertimos que el uso de esta categoría no debe invisibilizar los marcos de conflicto y disputa en torno al pasado, los cuales son centrales y constitutivos de todo proyecto de escritura de la historia, por lo que es importante tomar los recaudos correspondientes y no hacer un uso acrítico de la categoría aquí discutida.

Bibliografía

Aboy Carlés, G. (2001). *Las dos fronteras de la democracia Argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*. Rosario: Homo Sapiens.

Allier Montaña, E. (2008), Lugar de memoria: ¿un concepto para el análisis de las luchas memoriales? El caso de Uruguay y su pasado reciente. *Cuadernos del CLAEH* (96-97, 2º serie).

Barbutto, V. (2007), *Inscribir el futuro. Estrategias de patrimonialización y construcción democrática* (Tesis de grado inédita). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Besse, J. (2019), Conjeturas acerca de las condiciones históricas de posibilidad de las políticas de la memoria sobre el terrorismo de Estado: la singularidad argentina. En J. Besse y C. Escolar (comps.), *Políticas y lugares de la memoria. Figuras epistémicas, escrituras, inscripciones sobre el terrorismo de Estado en Argentina*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Crenzel, E. (2008), *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Crenzel, E. (2010), Historia y memoria. Reflexiones desde la investigación. *Aletheia* (1, 1). Recuperado de: <https://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ATHv01n01a03>

Cueto Rúa, S. (2018), *Ampliar el círculo de los que recuerdan: la inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Posadas: Universidad Nacional de Misiones.

Da Silva Catela, L. (2001), *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata: Ediciones Al Margen.

Da Silva Catela, L. (2008), Derechos humanos y memoria. Historia y dilemas de una relación particular en Argentina. *Teoría y cultura*, (1-2, 3). Recuperado de: <https://periodicos.ufjf.br/index.php/TeoriaeCultura/article/view/12123>

Da Silva Catela, L. (2014), "Lo que merece ser recordado...". Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria* (2, octubre 2014). Recuperado de: <https://ojs.ides.org.ar/index.php/Clepsidra/article/view/460>

Feld, C. (2016), Trayectorias y desafíos de los estudios sobre memoria en Argentina. *Cuadernos del IDES* (32). Recuperado de: <https://static.ides.org.ar/archivo/www/2012/03/Cuadernos-del-IDES-32-2016.pdf>

Franco, M.& Levin, F. (2007), *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.

Pierre Nora y los lugares de la memoria. Una revisión del concepto a partir de la experiencia de un sitio de memoria en la Argentina

Guglielmucci, A. (2013), *La consagración de la memoria: Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.

Halbwachs, M. (2004), *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

Infobae, Buenos Aires, 24/06/2018.
<https://www.infobae.com/opinion/2018/06/24/de-visita-al-monumento-que-ho-nra-a-los-asesinos-de-los-soldados-formosenos/>

Infobae, Buenos Aires, 03/07/2018.
<https://www.infobae.com/opinion/2018/07/03/memoria-para-extranjeros-y-ninos/>

Jelin, E. (2003), Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales. *Cuadernos del IDES* (2). Recuperado de: https://static.ides.org.ar/archivo/www/2012/03/cuaderno2_Jelin.pdf

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998a), *Acta de la 2° Sesión Especial*. Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998b), *Audiencia pública. Monumento y grupo poliescultural*. Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lvovich, D.& Bisquert, J. (2008), *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires: Biblioteca Nacional.

Lvovich, D.& Franco, M. (2017), Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* (47, Tercera serie, segundo semestre de 2017). Recuperado de: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/boletin/article/view/6707>

Messina, L. (2019) ,“Sitios y lugares de la memoria: dimensiones, experiencias y controversias. En J. Besse y C. Escolar (comps.), *Políticas y lugares de la memoria. Figuras epistémicas, escrituras, inscripciones sobre el terrorismo de Estado en Argentina*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Nora, P. (2008), *Pierre Nora en Les lieux de mémoire*. Montevideo: Trilce.

Paganini, M. (2020), *Experiencia y transmisión intergeneracional: La construcción de significados en los y las jóvenes visitantes del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex CCDTyE "Olimpo" (2015-2017)* (Tesis de

maestría). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Pollak, M (2006), *Memoria, silencio y olvido. La construcción social de identidades frente a las situaciones límite*. La Plata: Al Margen Editorial.

Sazbón, J. (2020), Conciencia histórica y memoria electiva. En D. Lvovich & A. Pérez, *José Sazbón. Una antología comentada de su obra*. Villa María: EDUVIM; Usuahia: Ediciones UNTDF; Viedma: Editorial UNRN; San Miguel de Tucumán: EDUNT.

Sorgentini, H. (2020), Conciencia histórica y memoria: aspectos del problema de la revolución en la obra de José Sazbón. En D. Lvovich & A. Pérez, *José Sazbón. Una antología comentada de su obra*. Villa María: EDUVIM; Usuahia: Ediciones UNTDF; Viedma: Editorial UNRN; San Miguel de Tucumán: EDUNT.

Vázquez, I. (2001), ¿Parque Justicia?. *Revista Ramona* (9-10, diciembre 2000-marzo 2001).

Vecchioli, V. (2001), Políticas de la Memoria y Formas de Clasificación Social. ¿Quiénes son las “Víctimas del Terrorismo de Estado” en la Argentina?. En B. Groppo y P. Flier (comps.), *La imposibilidad del Olvido. Recorridos de la Memoria en Argentina, Chile y Uruguay*. La Plata: Al Margen.

Wrobel, I. (2022a), Debates y disputas por la definición de la categoría de víctima en el Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado de Buenos Aires, Argentina. En E. Martins y L. Cañón, *Direitos humanos y justiça de transição*. Nitéroí: Brava gente.

Wrobel, I. (2022b), Sitios y paisajes de la memoria. Elementos teóricos para pensar la construcción del caso del Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado (1997-2021). *Punto Sur*, num. 7. Recuperado de: <https://doi.org/10.34096/ps.n7.11279>

Recibido: 30/05/2023

Evaluado: 30/06/2023

Versión Final: 10/11/2023